



Datos Registro:

EXPTE.:

AREA DE URBANISMO
ANEXO A.
CALCULO DE FIANZA QUE GARANTIZA LA
CORECTA CONSERVACION DEL ESPACIO
PUBLICO

El cálculo que resulte tiene carácter de provisional, quedando pendiente de la revisión por parte de Los Técnicos Municipales, que podrán solicitar el aporte del aval o fianza complementarios que consideren.

El Depositante podrá ser el Titular de la Licencia o el Autorizado

Datos del solicitante

Apellidos y Nombre o Razón Social:

DNI/N.I.F./C.I.F.: Correo electrónico:

Domicilio Fiscal vía: Nº Portal: Piso: Puerta:

Población: Provincia: C. Postal:

Teléfono Fijo: Teléfono Móvil: FAX:

Datos del representante

Apellidos y Nombre o Razón Social:

DNI/N.I.F./C.I.F.: Correo electrónico:

Domicilio Fiscal vía: Nº Portal: Piso: Puerta:

Población: Provincia: C. Postal:

Teléfono Fijo: Teléfono Móvil: FAX:

Datos a efectos de notificación

Dirección de notificación: Depositante Representante

Situación de la obra

Referencia Catastral:

Calculo para el aval o fianza:

CASO A: Para las actuaciones que se acometan en zonas de domicilio público se deberán depositar los siguientes avales/fianzas

(Para elementos lineales: Ej.zanjas). 50€/m

m. x 50 €/m = €

(Para elementos superficiales: Ej. (Cambios de alcorques, vados, ocupaciones en la vía pública).

m. x 50 €/m² = €

En ningún caso el aval o fianza será inferior a:

- 2% del presupuesto de ejecución material de la obra PEM x 0,02 = €

- 300 €

El Técnico informante de la licencia podrá establecer cuantías diferentes a las anteriores, atendiendo a las características de la obra y ubicación de las misma por considerarlas más adecuadas.

Únicamente las compañías suministradoras podrán solicitar un pago anual de fianzas, debiendo constar en el expediente documento justificativo del mismo emitido por el departamento competente.

CASO B: Obras que no se acometan en zonas de dominio público y estén obligadas a presentar proyecto técnico se deberá depositar los siguientes avales / fianzas

- 2% del presupuesto de ejecución material de la obra PEM x 0,02 = €

El importe del aval o fianza para garantizar la correcta conservación del espacio público asciende a : €

Artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de Obra y Apertura de Establecimientos para el ejercicio de Actividades Económicas
Los datos personales declarados en el formulario serán incorporados y tratados en el fichero LICENCIAS URBANÍSTICAS, que contiene los datos de particulares y/o empresas, cuyo fin es la GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y CONTROL DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, inscrito en el registro de la Agencia Estatal de Protección de Datos (WWW.agpd.es).

El órgano responsable del fichero es la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, sito en c/ Juan Carlos I, 42 de Boadilla del Monte 28660 (Madrid), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.